AMPLIACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL "BECA PILARES BIENESTAR, 2024" PARA MUJERES MAYORES DE 30 AÑOS DE EDAD ESTUDIANTES DE SECUNDARIA (INEA), BACHILLERATO EN LÍNEA, A DISTANCIA O ABIERTO, ESTUDIANTES DE LICENCIATURA.

Con fundamento en las Reglas de Operación del Programa Social "Beca PILARES Bienestar, 2024", publicadas el 2 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1267, así como al EL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL MODIFICATORIO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "BECA PILARES BIENESTAR, 2024" PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 1293, EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2024; específicamente en los numerales: 5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA 6. METAS; 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, apartado 8.2 Procedimientos de Acceso, (Requisitos Generales); se emite la presente Ampliación de Convocatoria para:

Personas físicas MUJERES MAYORES de 30 años de edad, en las siguientes modalidades:
1) Beca para continuar o concluir sus estudios de secundaria (INEA).
Mujeres mayores de 30 años de edad que asisten a los PILARES y desean iniciar, continuar o concluir sus estudios de secundaria a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
2) Beca para continuar o concluir sus estudios de bachillerato público en línea, a distancia o abierta.
Mujeres mayores de 30 años de edad que asisten a los PILARES y están inscritos en alguna modalidad del bachillerato público en línea, a distancia o abierta.
3) Beca para continuar o concluir sus estudios de licenciatura.
Mujeres mayores de 30 años de edad que asisten a los PILARES y que están inscritos en alguna modalidad de licenciatura en instituciones y universidades públicas.

De conformidad con las bases establecidas en la Convocatoria del programa social "BECA PILARES bienestar, 2024", publicadas el 4 de enero de 2024, en la GOCDMX No. 1269 Bis, por las cuales el se regirá la asignación a excepción de los puntos: **1. REQUISITOS**, **2.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS, 3. CALENDARIO, 4. PERIODO Y CARACTERÍSTICAS DEL APOYO ECONÓMICO Y 6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**, que se modifican de acuerdo a lo siguiente:

BASES

La presente Ampliación de Convocatoria está dirigida ÚNICAMENTE a:

- **Mujeres mayores de 30 años de edad** que asisten a los PILARES y cursan estudios de Nivel Básico **Secundaria (INEA),** en la cual se otorgarán hasta **20 becas**.
- **Mujeres mayores de 30 años de edad** que asisten a los PILARES y cursan estudios de Nivel Medio Superior **Bachillerato en línea, a distancia o abierto, impartido por alguna institución pública**, en la cual se otorgarán hasta **245 becas**.
- **Mujeres mayores de 30 años de edad** que asisten a los PILARES y cursan estudios en **licenciatura en cualquier modalidad**, **en alguna institución pública** en la cual se otorgarán hasta **400 becas.**

1. REQUISITOS.

En requisitos de acuerdo al modificatorio de las Reglas de Operación del Programa Social "Becas PILARES Bienestar, 2024" Esta convocatoria va dirigida únicamente a **Mujeres mayores de 30 años de edad** que este cursando cualquiera de las modalidades descritas en las BASES, para consultar los requisitos ingrese a esta liga **https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/con_becabienestar2024.pdf** (página 2 numeral 1. Requisitos)

"Beca PILARES Bienestar, 2024" para estudiantes de Educación básica (Secundaria INEA):

a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y/o de colonias colindantes.
b) Ser mujer de 30 años en adelante.
c) Ser estudiante de secundaria inscrito en el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA) y contar con el documento probatorio expedido por dicha institución.
d) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP)
e) Contar con el registro y folio de PILARES, el cual se puede obtener en el sitio web oficial https://interno.pilares.cdmx.gob.mx/registro
f) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que revise con frecuencia. Esta cuenta será el medio por el que se harán llegar los comunicados con relación a la "Beca PILARES Bienestar, 2024".

g) Conocer lo estipulado en las presentes reglas de operación y asumir los compromisos establecidos para su cumplimiento.
h) Llenar el formulario de registro para aplicar a la beca disponible en el sitio web www.pilares.cdmx.gob.mx
i) Conocer y aceptar los alcances de la carta bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
j) Aceptar la "Carta compromiso de recibir asesorías y/o acompañamiento" que aparece en el registro, asumiendo la disposición a asistir a las asesorías y/o actividades ofertadas en los PILARES y a participar en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre los PILARES y la comunidad.
Las actividades serán en modalidad presencial en aquellos que estén en operación o a distancia (vía los mecanismos que se comuniquen en el PILARES en el que se está registrado).
k) Aceptar la carta bajo protesta de decir verdad, que aparece en el registro, relativa a que toda la información y documentos proporcionados en el registro de solicitud son correctos.
l) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos

"Beca PILARES Bienestar, 2024" para estudiantes de Educación Media Superior (Bachillerato):

a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y/o de colonias colindantes.
b) Ser mujer de 30 años en adelante.
c) Ser estudiante de bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierto que ofrecen las instituciones públicas y contar con el documento probatorio expedido por dichas instituciones educativas.
Las modalidades para el estudio de Educación Media Superior son las siguientes:
* Bachillerato Digital de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
* Bachillerato PILARES de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México
* Prepa en línea de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
*Preparatoria abierta de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
* Examen de Certificación por Evaluaciones Parciales del Colegio de Bachilleres.
* Sistema de Enseñanza Abierta y a Distancia del Colegio de Bachilleres; o bien algún otro sistema de enseñanza para la Educación Media Superior en línea proporcionado por alguna institución pública del país. La aprobación de la documentación presentada quedará sujeta a validación por parte de la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria a través de sus áreas competentes.
d) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP)
e) Contar con el registro y folio de PILARES, el cual se puede obtener en el sitio web oficial https://interno.pilares.cdmx.gob.mx/registro
f) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que revise con frecuencia. Esta cuenta será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados con relación a la "Beca PILARES Bienestar, 2024".
g) Conocer lo estipulado en las presentes reglas de operación y asumir los compromisos establecidos para su cumplimiento.
h) Llenar el formulario de registro para aplicar a la beca disponible en el sitio web https://pilares.cdmx.gob.mx
i) Conocer y aceptar los alcances de la carta bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
j) Aceptar la "Carta compromiso de recibir asesorías y/o acompañamiento" que aparece en el registro, asumiendo la disposición a asistir a las asesorías y/o actividades ofertadas en los PILARES y a participar en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre los PILARES y la comunidad.
Las actividades serán en modalidad presencial en aquellos que estén en operación o a distancia (vía los mecanismos se comuniquen en el PILARES en el que se está registrado).
k) Aceptar la carta bajo protesta de decir verdad, que aparece en el registro, relativa a que toda la información y documentos proporcionados en el registro de solicitud son correctos.
l) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos

"Beca PILARES Bienestar 2024" para estudiantes de Educación Superior (Licenciatura):

a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y/o de colonias colindantes.
b) Ser mujer de 30 años en adelante.
c) Ser estudiante de licenciatura en alguna carrera ofrecida en las instituciones y universidades públicas; y contar con el documento probatorio expedido por dichas instituciones. En las modalidades:
* En línea, semipresencial, abierta que ofrecen las instituciones y universidades públicas.
* Escolarizada que ofrecen las instituciones y universidades públicas.
d) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP)
e) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que revise con frecuencia. Esta cuenta será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados con relación a la "Beca PILARES Bienestar, 2024".
f) Contar con el registro y folio de PILARES; el cual se puede obtener en el sitio web oficial https://interno.pilares.cdmx.gob.mx/registro
g) Conocer lo estipulado en las presentes reglas de operación y asumir los compromisos establecidos para su cumplimiento.
h) Llenar el formulario de registro para aplicar a la beca disponible en el sitio web https://pilares.cdmx.gob.mx
i) Conocer y aceptar los alcances de la carta bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
j) Aceptar la "Carta compromiso de recibir asesorías y/o acompañamiento" que aparece en el registro, asumiendo la disposición a asistir a las asesorías y/o actividades ofertadas en los PILARES y a participar en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.
Las actividades serán en modalidad presencial en aquellos que estén en operación o a distancia (vía los mecanismos se comuniquen en el PILARES en el que se está registrado).
k) Aceptar la carta bajo protesta de decir verdad, que aparece en el registro, relativa a que toda la información y documentos proporcionados en el registro de solicitud son correctos.
l) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

2. PROCESO DE REGISTRO

Las personas interesadas en ser beneficiarias finales (becarias) o beneficiarias facilitadoras de servicios (coordinadores y talleristas de orientación educativa) del Programa Social "Beca PILARES Bienestar 2024" podrán realizar su registro de forma electrónica en el sitio https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias Al ingresar al registro en línea se desplegará el formato solicitud, el que se deberá llenar con los datos requeridos y proporcionar (adjuntar de forma digital) la documentación que se relaciona a continuación para la integración del expediente individual.

Los documentos originales requeridos deberán ser digitalizados, de ser necesario por ambos lados y por separado; éstos deberán ser legibles y en la solicitud de registro se deberá anotar la información exactamente igual a como aparece en cada uno de los documentos proporcionados. En caso de ser requerido, se les solicitará a las personas aspirantes a becarias y facilitadoras de servicios sus documentos en físico para cotejo e integración del expediente físico a través de un sistema de citas programadas. Cada documento solicitado deberá ser digitalizado de forma independiente y en archivos electrónicos separados. Cada archivo deberá estar almacenado en formato PDF y con una resolución máxima de 3 MB (3000 kb).

2.1 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO
Personas solicitantes de la beca para de educación Secundaria, Media Superior y Superior:

a) Documento oficial que acredite que la persona solicitante se encuentra inscrito o cursando sus estudios de educación secundaria en INEA; en alguna de las modalidades de educación Media Superior en línea, sistema abierto o a distancia que ofrecen los entes públicos facultados para ello; o bien en educación Superior impartida por instituciones públicas; según corresponda con la beca solicitada.

Las personas estudiantes del bachillerato en la modalidad de certificación por evaluaciones parciales (EXACER) del Colegio de Bachilleres deberán presentar el documento que acredite su inscripción al examen elegido. Cuando se opte

por esta modalidad, las personas no están obligadas a presentar comprobantes de inscripción de otras modalidades de estudio del bachillerato.

Con el propósito de apoyar a las personas aspirantes que opten por la modalidad EXACER, el Subsistema de Educación Comunitaria podrá instrumentar cursos de preparación para la acreditación de dicho examen, y a las personas jóvenes que se inscriban en dichos cursos y cumplan con los requisitos generales de ingreso al programa indicados en el numeral 8.2 Requisitos de acceso, se les dará acceso a la "Beca PILARES Bienestar, 2024" durante el periodo que se imparta el curso y durante la presentación de los exámenes.

Para tal efecto, se deberá presentar el comprobante de inscripción al curso y posteriormente su ficha de registro al examen EXACER conforme el calendario establecido por el Colegio de Bachilleres y la fecha que establezca el Subsistema de Educación Comunitaria.

En caso de que la persona no acredite en su primera oportunidad dicha evaluación, se podrá seguir otorgando el apoyo económico conforme el calendario establecido en el numeral 7. Orientaciones y programación presupuestal, en tanto la persona continúe con su preparación para EXACER en los PILARES para acreditar la o las evaluaciones correspondientes.

b) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.
c) Comprobante de domicilio donde indique que reside en la Ciudad de México. Este debe ser expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la solicitud de registro en el programa social. Los comprobantes válidos solamente pueden ser del servicio de agua, predial, teléfono (fijo), luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia (emitida por una alcaldía o coordinación territorial). El domicilio que aparezca en el recibo es el que deberá ser capturado en la solicitud de registro tal como aparece en el comprobante.
d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte).

2.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS
[…]
b) El domicilio registrado en la solicitud debe ser exactamente igual al que aparece en el comprobante de domicilio presentado y deberá corresponder a los meses de diciembre 2023 o enero, febrero de 2024 (fecha corte de servicio).

3. CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la ampliación a la convocatoria	13 de febrero de 2024.
Registro y carga/entrega de documentos a la plataforma	14 de febrero de 2024.
Cierre de registro a la ampliación	16 de febrero de 2024 a las 23:59 hrs.
Publicación de resultados	20 de febrero de 2024.

El proceso de registro no garantiza la incorporación al Programa Social correspondiente, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite. En el caso de no cumplir con las metas previstas, se harán las necesarias y se publicarán en la página de la Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES" https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias

4. PERIODO Y CARACTERÍSTICAS DEL APOYO ECONÓMICO:

Para personas solicitantes de la beca estudiantes de Secundaria INEA, Bachillerato en línea, a distancia o abierto:
A las mujeres mayores de 30 años de edad que cumplan todos los requisitos y presenten toda la documentación correcta, completa y en tiempo se les entregará una beca por $960.00 (novecientos sesenta pesos 00/100 MN) mensuales en el periodo máximo de **febrero a noviembre de 2024**. Hasta un total en el año de 10 ministraciones.

Para personas solicitantes de la beca estudiantes de bachillerato público en línea, a distancia o abierta.
A las mujeres mayores de 30 años de edad que cumplan todos los requisitos y presenten toda la documentación correcta, completa y en tiempo se les entregará una beca por $960.00 (novecientos sesenta pesos 00/100 MN) mensuales en el periodo máximo de **febrero a noviembre de 2024**. Hasta un total en el año de 10 ministraciones.

Para personas solicitantes de la beca estudiantes de Licenciatura en cualquier modalidad:

A las mujeres mayores de 30 años de edad que cumplan todos los requisitos y presenten toda la documentación correcta, completa y en tiempo se les entregará una beca por $1,440.00 (mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 MN) mensuales en el periodo máximo de **febrero a noviembre de 2024.** Hasta un total en el año de 10 ministraciones.

6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Para mujeres mayores de 30 años de edad solicitantes de la beca estudiantes de Secundaria INEA, Bachillerato en línea, a distancia o abierto, Licenciatura en cualquier modalidad:
La publicación de los folios seleccionados de las personas aspirantes para recibir una beca, se realizará a más tardar el día **20 de febrero de 2024**, en el sitio electrónico de la de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: https://www.sectei.cdmx.gob.mx

"CONSIDERACIONES IMPORTANTES ANTES DE REALIZAR SU REGISTRO"

La presente convocatoria está dirigida:

- Únicamente a Mujeres mayores de 30 años de edad que asisten a los PILARES y cursan estudios de **SECUNDARIA INEA o BACHILLERATO ÚNICAMENTE EN LÍNEA, A DISTANCIA O ABIERTO IMPARTIDO POR ALGUNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, QUEDANDO EXCLUIDAS** todas aquellas que cursan en L**A MODALIDAD ESCOLARIZADA O SEMIESCOLAR** en alguna Institución pública o privada.
- Las mujeres mayores de 30 años de edad asisten a los PILARES y cursan estudios de **LICENCIATURA EN CUALQUIER MODALIDAD IMPARTIDA POR ALGUNA INSTITUCIÓN O UNIVERSIDAD PÚBLICA.**

Para más detalle de las bases y requisitos a considerar, es obligatorio para las personas que deseen participar en la actual ampliación de convocatoria leer
Reglas de Operación del programa "BECAS PILARES Bienestar, 2024" publicadas mediante aviso el enlace digital en la GOCDMX, el 02 de enero de 2024. https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/con_becabienestar2024.pdf
Modificatorio de ROP publicado mediante aviso el enlace digital en la GOCDMX el día 8 de febrero de 2024, No. 1293 https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Modificacion_ROP_Becas_PILARES_Bienestar_2024.pdf
Y la Convocatoria del programa "BECAS PILARES Bienestar, 2024" publicadas en la Gaceta Oficial de la CDMX, No 1269 Bis, el día 04 de enero de 2024 https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/storage/app/media/con_becabienestar2024.pdf

El periodo de incorporación de las personas seleccionadas como becarias al programa "BECAS PILARES Bienestar, 2024" será a partir del 20 de febrero de 2024.

Esta ampliación de convocatoria se rige por la convocatoria al programa "BECAS PILARES Bienestar, 2024" publicada el 4 de enero de 2024, en todos sus numerales excepto en el numeral III.

En caso de requerir apoyo para realizar el registro, puede **acudir al PILARES de su preferencia**, o bien acercarse a la **Subdirección de Becas** localizada en: Barranca del Muerto 24, Piso 9 Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.